



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067 -2019-AMPN

NASCA, 13 MAR. 2019



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 029-2019-AMPN; de fecha 18 de Enero del 2019, donde se delega facultades y atribuciones al Gerente Municipal de la MPN;

CONSIDERANDO:

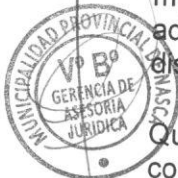
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia; Ley N° 27972, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Numeral 83.2 y 83.3 del Artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en cuanto a la desconcentración establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios generales del derecho administrativo.

Que, asimismo son principios de la presente Resolución la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la



administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Nasca, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; donde en el artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde, numeral 17) indica que es facultad designar, cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza

Estando a lo expuesto, y en atención a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el considerando 33 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-AMPN, dejando sin efecto en parte la DELEGACION DE FUNCIONES EN EL GERENTE MUNICIPAL de las siguientes facultades administrativas y resolutorias, señaladas precedentemente, quedando establecidas de la siguiente manera:

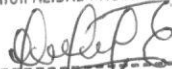
1. **SE DEJA SIN EFECTO** las delegaciones y las atribuciones al Gerente Municipal en relación al artículo primero en su considerando 33, de la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-AMPN, de acuerdo a la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; donde en el artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde, numeral 17) indica que es facultad designar, cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Artículo Segundo.- DEJAR inalterable los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-AMPN.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente Resolución al interesado, Gerencias y Sub Gerencias pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Julio Oscar Elías Lucana
ALCALDE

